



*Departamento: Secretaría del Ayuntamiento  
No. Oficio: SA/180/11/2020.  
Asunto: Se extiende Certificación.*

*Landa de Matamoros, Querétaro, 26 de noviembre de 2021.*

**ING. ENRIQUE DE ECHAARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE**

Quien suscribe la presente **C. Misael Villeda Santes**, en Funciones de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y.....

***Certifica***

**QUE EN EL ACTA NUMERO 04, DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ENCUENTRA EL QUINTO PUNTO, EL QUE TEXTUALMENTE**

**DICE:**

**QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO "LEY DE PRESUPUESTOS 2022, PARA EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 10 DE LA LEY DE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 12, 14, 16, 18, 19 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN X, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I Y VI, 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:**

**CONSIDERANDO**

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y



**Dirección:**

Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.

**Teléfonos:**

441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09



disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga en el artículo 17 fracción X, otorga a la Legislatura del Estado de Querétaro, la facultad de aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio

5. Que las Leyes de Ingresos de los Municipios contienen las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los Municipios.

6. La Ley de Ingresos es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio durante el ejercicio fiscal determinado, mismo que sirve de base para que esta entidad formule su Presupuesto de Egresos, constituyendo uno de los ordenamientos que permite a la Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, revisar las cuentas públicas, a efecto de conocer la debida aplicación de recursos, lo que constituye una garantía para el gobernado.

7. Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Querétaro, para cubrir los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal (principia el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año), los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos que procedan sujetándose a los límites generales establecidos en la misma. Igualmente, tendrán derecho los Municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los Municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

8. Que el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, concede a los Ayuntamientos la competencia para formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro. **Se anexa Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2022, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., la cual consta de 79 fojas útiles.**-----

9. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Tesorería Municipal, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración



SECRETARÍA DEL MUNICIPIO  
LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
2021 - 2024



de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

10. Que mediante oficio TM/25/11/2021, recibido en la Secretaría General con fecha 17 de noviembre, el C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ, Director de Tesorería Municipal envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2022 para someterla a la aprobación del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Aprobó por UNANIMIDAD de votos, lo siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, la cual se detalla en documento anexo y forma parte inherente al presente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 47, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir al Poder Legislativo del Estado de Querétaro la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 con la finalidad que se realice el análisis respectivo y resuelva lo conducente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Dirección de Tesorería Municipal y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

**PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Rúbrica

**C. MISAEL VILLEDA SANTES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
2021 - 2024

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

.....DOY FE.....

ATENTAMENTE

**C. MISAEL VILLEDA SANTES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Archivo\*



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
2021 - 2024

**Dirección:**  
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.  
**Teléfonos:**  
441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09